

Tenor, indicio de literalidad: tradicionalidad discursiva y cambio léxico en la Edad Media*

Tenor, literality index: discourse
traditionality and lexical
change in the Middle Ages

Claudia M. Morales Ruiz

Universidad de Sevilla
España

ONOMÁZEIN | Número especial XVII — Elaboración del discurso epistolar desde la Edad Media al primer español moderno: tradiciones y rupturas: 100-122

DOI: 10.7764/onomazein.ne17.04

ISSN: 0718-5758



Claudia M. Morales Ruiz: Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, Universidad de Sevilla. ORCID: 0000-0002-3675-503X. | E-mail: cmorales1@us.es

Fecha de recepción: septiembre de 2025

Fecha de aceptación: octubre de 2025

**Número
especial
– XVII –**

Elaboración
del discurso
epistolar
desde la
Edad Media al
primer español
moderno:
tradiciones
y rupturas

2025

Resumen

En este trabajo presentamos la evolución del significado de *tenor* como elemento meta-textual. Los textos de tradiciones como la jurídico-administrativa y la historiográfica son escenario de la consolidación del uso de esta palabra índice de reproducción literal del discurso. Este uso se remonta a los textos del latín tardío y se incorpora en la misma familia de textos romances hasta entrar a la cronística bajomedieval. En ambos casos, *tenor* remite a secuencias de discurso ajeno, insertándolas y organizándolas en el propio discurso primario.

Palabras clave: cambio léxico; tradiciones discursivas; discurso reproducido; *tenor*.

Abstract

In this paper we present the lexical and discursive history of one of the meanings of the word *tenor*. The texts of related discourse traditions, such as the legal and the historiographic, are the scene of the consolidation of the use of this word as an index of literal reproduction of discourse. This use dates back to late Latin texts and is incorporated into the same family of Romance texts until it enters late medieval chronicles. In both cases, *tenor* refers to sequences of reproduced speech, inserting and organizing them in the corresponding primary discourse.

Keywords: lexical change; discursive traditions; reproduced discourse; *tenor*.

* Este trabajo se ha realizado gracias un contrato predoctoral, de la ayuda PRE2021-098865, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación (MICIU/AEI/10.13039/501100011033) y el +FSE, en el marco del proyecto de investigación Historia15: «La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVII: lengua epistolar y cambio lingüístico» (PID2020-113146GB-I00). Agradezco la ayuda las profesoras Lola Pons Rodríguez y Ana Romera Manzanares en la elaboración de este trabajo; todo error que él se encuentre se ha de atribuir únicamente a mi responsabilidad.

1. Introducción

Tenor, en sus significados actuales de ‘constitución u orden firme y estable de algo’ o ‘contenido literal de un escrito u oración’ (DLE, s.v.: *tenor*₁) cuenta con una amplia trayectoria documentada en castellano desde el siglo XIII, que continúa hasta nuestros días. Desde orígenes pueden documentarse para esta voz varios significados que en la actualidad se han cimentado en dos: *tenor*₁, cuyo referente es textual, y hace referencia al contenido de un discurso, y otro significado (DLE, s.v.: *tenor*₂), de estricto ámbito musical, que hace referencia a una tesitura específica dentro de la amplitud vocal¹.

En las siguientes páginas nos centraremos en el primero de estos lemas; en textos actuales se suele encontrar en contextos como los mostrados en (1) y (2). Así, la forma *tenor* aparece en el esquema <preposición (*a*) + artículo omisible (*el*) + *tenor* + preposición (*de*)>, como es el caso de la locución preposicional *a(l) tenor de* o de la locución adverbial *a este tenor*. Aunque minoritariamente también se encuentre como argumento oracional (2), el uso *tenor* se ha especializado en usos topicalizadores, de forma similar a *respecto* (Pons Rodríguez, 2017, 2018) (1).

- (1) *A tenor del art. 78, los actos de instrucción necesarios (Grupo administrativo de instituciones sanitarias del Insalud, 2001, CORPES); Se deduce, a tenor de las fases expuestas, que este capítulo es el central de los seis (Animar a los desanimados, 2001, CORPES).*
- (2) *El tenor de los mensajes desató un fenómeno particular que respondía a las nuevas necesidades de la época (Historia secreta de Chile, 2015, CORPES).*

En ambos casos, *tenor* evoca discursos externos al de la enunciación principal (“el art. 78”, “los mensajes”). Su valor semántico y la relación discursiva habitual con secuencias de discurso reproducido (en adelante, DR) se remonta a sus usos medievales. Así, desde los primeros textos en los que la hemos podido documentar, la forma hace referencia al ‘contenido de un texto’ y se liga con términos correferenciales como *carta*, *instrumento*, *letra*, *nota* o *privilegio*, en contextos como el siguiente:

- (3) *Sepan quantos esta carta vieren commo yo Mr. Dominguez, notario publico del rey en Salamanca, vi una carta scripta en pergamino de cuero et seellada con dos siellos [...] Et el tenor de la carta era fecho en tal manera (“Carta de cambio”, Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca, 1220, CORDE).*

1 En este trabajo, por tanto, no abordaremos plenamente el caso de *tenor*₂: “El tenor cantará en el Liceo de Barcelona la ópera inspirada en Shakespeare” (“José Cura despoja de toda nobleza al Otelo de Verdi”, 2006, CORPES), aunque haremos algunos apuntes sobre su surgimiento en la Edad Moderna.

En la actualidad este valor semántico persiste y su empleo parece haberse extendido hacia otros universos discursivos. La relación con lo textual se asentó en la Edad Media, como veremos; en los textos, esta palabra aparece como índice de uno de los rasgos de tradicionalidad discursiva de los escritos jurídico-administrativos² e historiográficos, introduciendo de forma sistemática la reproducción de discursos en el texto principal desde sus primeras documentaciones.

En estas páginas evaluaremos el rastro de la palabra *tenor* en la Edad Media, analizando especialmente los contextos en los que se asienta su uso como índice de literalidad de discurso. Repasaremos, en primer lugar, su trayecto semántico: partiremos de una breve contextualización desde su origen en latín para emprender un análisis diacrónico que se centrará en los usos medievales (§ 2). Posteriormente (§ 3), abordaremos su uso discursivo como encapsulador para en (§ 4) centrarnos en algunos casos en la historiografía castellana del Cuatrocientos y luego poder trazar algunas conclusiones generales sobre la historia medieval de esta palabra (§ 5).

2. Trayecto semántico

Como derivado de los valores semánticos del verbo TENERE, el sustantivo TENOR toma principalmente el contenido de ‘duración’ en la documentación clásica más temprana. De esta forma, en algunos de sus primeros testimonios lo vemos aplicado a elementos materiales —por los que se extiende al ámbito de ‘curso’, ‘camino’ o ‘trayecto’ emprendido por algo (4)— y, posteriormente, a referentes inmateriales, por los cuales *tenor* hace referencia al modo en el que una acción se desempeña (5)³. De esta forma, el ámbito de *tenor* pasa de referirse a la cualidad de los objetos a ser una cualidad de elementos abstractos:

- (4) *traiecto missa lacerto protinus hasta fugit servatque cruenta tenorem* (Virgilio, *Eneida* 10, 340) [La lanza *prosigue su camino* sangriento⁴].
- (5) *Nam si illud argumentaberis, sapientem multo vino inebriari et retinere rectum tenorem* (Séneca, *Epistolarum moralium* 83, 27). [Si argumentas que el sabio no se em-

2 Aludimos bajo el marbete de *jurídico-administrativos* a la documentación emanada desde el aparato burocrático oficial, dentro de la cual entendemos también la práctica notarial propia de los ámbitos real y público.

3 *Tenor* presentó otra extensión semántica que lo aproximó al ámbito léxico de TONUS, que se habría dado también en el latín medieval, posiblemente a través de un cambio semántico de INTONARE, sinónimo de TONARE ‘tronar’, el cual fue acercándose progresivamente a TONUS para incorporarse al vocabulario musical plenamente en el latín litúrgico (Luque Moreno, 2021; véase también para la relación entre TENOR y ACCENTUS, Luque Moreno, 2007). Veremos *infra* que el significado musical de *tenor* resurgirá en los textos castellanos bajomedievales.

4 Traducción de Aurelio Espinoza Pólit (1989: 496-597). Las cursivas en las traducciones son nuestras.

briaga por más abundante que corra el vino y que *mantiene el camino recto* aunque esté ebrio⁵]; isque *uno tenore*, ut aiunt, in diciendo fluit (Cicerón, *Orator* VI, 21) [Fluye, como dicen, en *un solo tono* de expresión⁶].

Ya en latín medieval lo localizamos en textos jurídicos en los que es posible observar la incorporación de otra acepción, esta vez referida al contenido de la ley y los preceptos, ampliación metadiscursiva posiblemente motivada por extensión metafórica, por la que se entendería que el lenguaje es un canal o conducto por el que se transmiten ideas⁷; en estos casos, el *tenor* ya no es de una acción genérica, sino que se especializa como el 'tenor de lo escrito':

- (6) *Mulier si in rem viri damnum dederit, pro tenore legis Aquiliae convenitur (Digesto, 9.2.56)*. [La mujer, si hubiese causado daño en cosa de su marido, es demandada a *tenor de la ley* Aquilla⁸]. *Negatum est inter divina mysteria memoriam in posterum fieri pro tenore libelli (Epistola Justinii imperatoris ad Hormidam papam, 997)*. [Se ha prohibido pues, para en adelante, hacer conmemoración en los divinos misterios, *según el tenor del libelo* del que hemos hablado⁹].

La acotación del valor semántico de *tenor* en 'un texto escrito', de raigambre medieval, fue heredada por distintas lenguas romances. Los testimonios del catalán (7), francés (8) e italiano (9)¹⁰ atestiguan una cronología similar a la del castellano (10), cuyas primeras documentaciones se remontarían al segundo cuarto del siglo XIII¹¹:

5 Traducción de Roca Meliá (1989: 48).

6 Traducción de Tovar y Brujaldón (1992: 9).

7 Cabría plantearse la atribución a la ampliamente debatida *conduit metaphor* formulada por Reddy (1979). Según Lakoff y Johnson (1980: 10-13), esta sería una metáfora estructural en la cual "one concept is metaphorically structured in terms of another", que daría lugar a otras múltiples que plantean el lenguaje como un *contenedor* de información enviado por un conducto por el cual se *trasladan* o *envían* dichos paquetes informativos (cf. Eubanks, 2001).

8 Traducción de García del Corral (1889: 592).

9 Traducción de Tejada y Ramiro (1859: 997).

10 A diferencia de las otras lenguas mencionadas, los datos del italiano antiguo apuntan a una amplia extensión semántica de la palabra *tenore* (TLIO, s.v. *tenore*), en los que es posible ver una continuación de los semas latinos mencionados (hasta 11 acepciones documentadas en época medieval en el *Tesoro della lingua Italiana delle Origini*), y algunas extensiones patrimoniales, ajenas a la atestiguada en los documentos castellanos de la misma época.

11 Es de interés apuntar el trueque de *tenor/temor* que se puede ejemplificar en algunos pasajes de las versiones romanceadas medievales de los textos bíblicos. Por ejemplo, en el libro de Levíticos 13:50, con el valor de 'duración', podemos encontrar en la traducción del manuscrito Ajuda: "que llaga esta ensu *tenor* & que | non se tendiola llaga enel cu|ero"; lecturas similares ofrecen otros testimonios: "si la gafedat *non crescere mas nin | passare enel cuero mas deloque*

- (7) e la tenor de la carta, enaxi: “Signum [...]” (*Costums de Tortosa*, segunda mitad del s. XIII, CICA).
- (8) et a esté commis senon la teneur du memorial auquel chestui est annexé (*Plaids de la sergenterie de Mortemer*, 1320, *Frantext*).
- (9) e trassimi a l'avanza / de la corte maggiore, / che v'è scritto 'l tenore / d'una cotal sentenza... (*Tesoretto*, 1274, *Corpus OVI*).
- (10) E la qual carta era fecha en este tenor: Conosçuda cosa ssea (“Carta de préstamo”, *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo*, 1252, CDH).

Desde los primeros testimonios romances castellanos, *tenor*¹² se encuentra estrictamente relacionado con el ámbito jurídico-administrativo, y puede comparecer desligado de la necesaria referencia a la *ley*, que, en cambio, era obligada en la lengua madre (6). Para el caso del castellano, se comprueba su presencia en entornos que narran el acto del traslado, siempre textual, de otros varios tipos documentales: la validación de la copia de un documento, promovida en ocasiones por el temor por la integridad material del documento, o copiado como parte de una confirmación o renovación del mismo instrumento (11)¹³. En este ámbito de la (re)escritura, es

era” (E8/E6); “que la plaga se alço & non | se estendio plaga enel cuero” (E5/E7); mientras que E3 muestra “que la llaga esta en | su themor & que non se tendio | la llaga en el cuero”. También se dan casos ambiguos de *tenor*, como la lectura de E19 del segundo libro de Samuel 7:23 “fue | dios alo rredemjr para ssy | por pueblo & para ponerle | nonbradia por ponerle | nonbradia & fazer boz E | grandeza & tenores por tu tierra por el tu pueblo”, frente a las lecturas de E8/E6: “et poner assi mismo nom|bre & fazer les muy grandes cosas & espauen|tables sobre tierra delant la faz del tu pueblo”; GE: “e le pornie nombre, e farie grandes fechos maravillosos e de grand espanto sobre la tierra” que acompañan la lectura del texto latino “[Deus] poneret sibi nomen faceretque eis *magnalia et horribilia* super terram a facie populi”. En esta línea debemos entender dos resultados arrojados por CORDE: “non es en ti el mio tenor. Esto dize el sennor dios de las huestes” (1280, *General Estoria* IV, CORDE) y “Mas si yo so padre, o la mi onrra, & si sennor, o el mio tenor, dize el sennor de las huestes” (1280, *General Estoria* IV, CORDE), que corresponden a los versículos de Jeremías 2:19 y Malaquías 1:6, respectivamente. En estos pasajes, las otras versiones recogen voces como *temor*, *miedo*, *pavor*, que corresponden con el texto latino (*timor meus*, *timorem mei*). Vale anotar, sin embargo, que estos contextos son similares a las entradas recogidas por el TLIO, en las que consta un uso de esta forma identificado con la acepción “Condizione motiva di incertezza che trattiene dall'agire; indugio, scrupolo”, bajo la que se recoge un ejemplo del *Il Conciliato d'Amore* de Tommaso di Giunta.

- 12 Las bases de datos utilizadas de las que hemos extraído los ejemplos lingüísticos aquí presentados y en las que nos basamos para establecer algunas apreciaciones de tipo cuantitativo son las siguientes: CORDE —a través del uso de la *archiforma* TENOR (Octavio de Toledo y Huerta, 2002: 257), bajo la que se recupera la variante gráfica *thenor*—, CDH y CODEA. En caso contrario, se especificará la fuente del ejemplo.
- 13 La legislación medieval en torno al acto del traslado textual se remonta a las *Partidas* alfonsíes, en las que se contemplaba que el traslado de un documento, ratificado por un notario o escribano público en su nombre, podía ser total o parcial (cf. López Gutiérrez, 2018 [1992]: 261).

evidente la consolidación de *tenor* como parte del paradigma metalingüístico del castellano medieval (cf. Loureda Lamas, 2003: 20): *tenor* se refiere al contenido de un discurso del que se destaca su escrituralidad medial. En ocasiones, este aspecto se refuerza acompañándose de otros sustantivos como *forma* o *manera*, que hacen referencia a su naturaleza textual genéricamente¹⁴:

- (11) e demandada e trobada en ellos verdat segunt el *tenor de la letra del señor rey* (CODEA-0829, 1257); segunt el *tenor del mandamiento del papa* rrequirimos (*Documentos del Reino de Castilla*, 1318, CORDE).
- (12) Ela qual *carta* era fecha en este *tenor*: Conosçuda cosa ssea (*Colección diplomática del Monasterio de Carrizo*, “Carta de préstamo”, 1252, CORDE); e el *thenor* del dicho preuilllegio dize assy (*El libro de privilegios de la ciudad de Sevilla*, 1253, CORDE); mandamos fazer dos cartas amas *de un tenor* (1274, CODEA-0619).
- (13) escriui esta carta et una otra d'esta mesma *forma et tenor* (*Documentos de la Colección Diplomática de Irache II*, 1378, CDH); guardada la *forma y tenor* de la dicha bulla (Fernando V de Castilla y Aragón, “Fernando al cardenal de Santa Cruz”, 1495, CORDE).
- (14) Pero que lieue de claro
la misma *forma y tenor*
daquel que hizo damor
don Diego López de Haro (*Cancionero de Garci Sánchez de Badajoz*, 1500-1520, CORDE).
- (15) Eran escriptas alos judios cartas por lisias tal *tenor* & tal *manera* contenjentes (*Biblia romanceada*, 1400, CDH).

Con la documentación jurídico-administrativa, y siguiendo los usos ya mencionados, los textos historiográficos castellanos empiezan a hacer uso de *tenor* a partir del siglo XIV en contextos de reproducción de textos escritos, en su mayoría documentación oficial, dentro

14 Resulta de interés la amplia documentación del grupo paratáctico conformado como *tenor* y *forma* / *forma y tenor*, siempre de carácter binario, que se documenta a partir del siglo XIV (13) y que no sale del ámbito notarial —y, a partir de entonces, en muy pocos casos para hacer referencia a elementos no textuales— hasta el siglo XVI (14). Esta combinación fija parece mantenerse semánticamente estable hasta el siglo XVI. En textos fuera del estricto ámbito administrativo, el correferente de *forma* y *tenor* empieza a tener relaciones semánticas más ambiguas: “con gentes dellos contra la *forma y tenor* de la paz” (Jerónimo de Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, Segunda parte, 1579, CORDE). Si bien la relación semántica entre los elementos de un grupo paratáctico ha sido ampliamente debatida, se puede defender una relación clara de “afinidad semántica” (Del Rey Quesada, 2021: 137) entre los dos términos, por la que, fuera de esta estructura, podemos encontrarlos también en estructuras atributivas: “et *tenor* de las quales dichas cartas de procuración e mandamiento e enplasamiento es en la *forma* siguiente” (*Colección diplomática del Concejo de Segura*, 1426, CDH). Otras combinaciones menos frecuentes, como la que se documenta con el sustantivo *manera*, refuerzan la lectura de *tenor* como el estilo o constitución de un escrito (15), ambos casos remitiendo claramente a la configuración formal del texto.

de la que podemos también entender manifestaciones varias del hecho epistolar. Los testimonios más tempranos disponibles en esta línea proceden de los textos de Juan Fernández de Heredia (16), de origen aragónes:

- (16) las letras de Aderbale fueron reçitadas en el senado, *la tenor* de las cuales es aquesta (Juan Fernández de Heredia, *Gran Crónica de España*, finales del siglo XIV, CORDE); Et respuso don Blasco: “Senyor, membrar vos deue la carta que me fezistes”. Dixo el rey que le membraua bien et que le dirie *la tenor* della, es a saber (*Gestas del rey don Jaime de Aragón*, 1376-1396, CORDE).

Posteriormente, llega a la historiografía Trastámara castellana, de mano de los cronistas reynos (17), coincidente con el aumento de influjo de textos emanados de la “burocracia cancelleresca regia” (Cañas Gálvez, 2012: 22) y utilizados para la confección las crónicas regias (cf. Bautista, 2015: 102). Primero encontramos esta forma en los entornos de reproducción de textos de las obras del canciller López de Ayala y, posteriormente, en las obras de los cronistas de Juan II de Castilla, a los que se puede atribuir una relación cercana al mismo ámbito profesional y la documentación relacionada con él (18).

- (17) E de alli enbio el prinçipe al rrey don Enrrique vn su araute con vna carta, el *tenor* de la qual es este (*Crónica de Pedro I y Enrique II*, 171); dio luego otra carta del Papa a los del consejo del rey de la qual el *thenor* es este que se sigue (*Crónica de Enrique III*, 58).
- (18) Y porque veades el su escribir a las ciudades, cómo él escribió sobre este fecho, el *tenor* de las cartas que envió a las ciudades es este que se sigue (*Crónica de Juan II*, I, 398); El qual conde su padre le escrebió una carta, so el *tenor* presente (*Crónica del Halconero*, 398).

La acepción que hemos tratado en las líneas anteriores, ‘contenido literal de un texto’, es mayoritaria en los textos castellanos a lo largo de la Edad Media, consolidándose tanto en los textos jurídico-administrativos como en los historiográficos. Sin embargo, a partir del ecuador del siglo XV, *tenor* presenta algunos usos tentativamente innovadores –para el castellano– en los que la forma examinada muestra significados desplazados de *tenor*, de mano de su introducción en textos de otras tradiciones discursivas.

En el *Cancionero de Baena*, *tenor* puede apuntar a una lectura de ‘tiempo’ ‘trayecto’ o ‘modo’¹⁵, incluso se puede ver algún uso del sema antiguo de sostenimiento o duración en otros textos (19), raro en la documentación castellana anterior.

15 “[F]ortuna fue trastornar / la carrera de la ventura, / que no es ni fue segura / nin será en ningún *tenor*” (Alfonso Álvarez de Villansandino, 1430, *Cancionero de Baena*, CORDE); “que sabe el noble Almirante / que fui rey sin ser infante / dos vezes en un *tenor* / de Castilla e sin temor” (Fernán Pérez de Guzmán, 1430, *Cancionero de Baena*, CORDE).

- (19) E ençierre el saçerdote la llaça siete dias aver lo ha el saçerdote enel dia seteno que llaça esta en su *tenor* & que non se tendiola llaça enel cuero & ençierrelo el saçerdote siete dias segun vez (*Biblia Medieval*, “Biblia Ajuda, Levíticos 13:5”).

Tenor seguirá asumiendo nuevos significados. En plena etapa cuatrocentista, autores como Francisco Imperial o Juan de Mena incorporan un uso de *tenor* con valor acústico y aun musical, retomando la asociación de esta voz con TONUS (20). En los textos bíblicos romanceados de la misma época aparece relacionado con el mismo ámbito, y en su entorno léxico se pueden encontrar otros elementos musicales: *alabanza*, *instrumento de cuerdas*, *muedo*¹⁶ u órgano (21). Se comprobará que en los ejemplos correspondientes no es posible interpretar el uso de esta palabra como una referencia metatextual; en este sentido, se puede entender como una nueva toma de las mismas extensiones semánticas ya vistas en los textos latinos¹⁷:

- (20) incesantes los *discores*
de *melodiosas* aues,
oý *sones* muy suaues:
triples, contras et tenores (Juan de Mena, *Cancionero de Estúñiga*, 1407-1463, CORDE).
- (21) fazer boz e grandeza & *tenores* por tu tyerra (*Biblia Medieval*, Escorial J.ii.19, Samuel 2:7:23); Alabat al señor con organo con estrumente de dies cuerdas tañed ael cantad ael cantjco nueuo. & tenplat *el muedo del tenor* (*Biblia Medieval*, Escorial I.I.5, Salmos 33:3).

En estos ejemplos se anuncia ya la introducción del italianismo semántico de *tenor* (< *tenore*) (cf. Dworkin, 2012: 151-152), especializado en un ámbito musical concreto como ‘voz media entre la de contralto y la de barítono’ (DLE, s.v. *tenor*₂) y que se embarca en una vía ya documentada en el siglo XV¹⁸. Durante el Renacimiento, el sentido de *tenor* dentro del ámbito musical se extiende cuantitativamente en los textos y en las referencias lexicográficas, en las que, a partir de finales del siglo XVI, parece posicionarse como acepción consolidada en los diccionarios bilingües (Percyvall, 1591; Palet, 1604; s.v. *tenor*, NTTLE), y en

16 Forma patrimonial lexicalizada de *modo* que hace referencia precisamente al tono de una nota o voz (DCECH, s.v. *modo*).

17 En el caso del ejemplo que corresponde a Villasandino, podemos entender también una nueva relación metafórica por la que el *espacio*, *recorrido* o *camino* se integran en la noción de temporalidad que en este caso se alude, retomando la serie de semas correspondientes en sus significados etimológicos.

18 La misma incorporación se testimonia en otras lenguas, como el francés, en el que se distinguen *le ténor* (italianismo musical) y *la teneur*. El alemán presenta, por su parte, una distinción basada en la ubicación del acento prosódico (cf. Wacke, 2020: 291-292).

Covarrubias (1611) como única acepción ('una de las voces en la música concertada dicha así, a *tenedo*, porque ordinariamente tiene y sustenta la cuerda y el tono, y lleva el canto llano', s.v. *tenor*, NTTLE).

Con todo, en estos textos no se abandona completamente la referencia fónica de *tenor* (22, 23). En estos últimos textos, es posible ver cómo *tenor*, entendido como 'contenido de un escrito' —uso que sigue siendo mayoritario durante todo el siglo XV— entra en otras tradiciones discursivas, como tratados médicos y poesía de cancionero:

- (22) Mandó esto Dios por *testo* provado
enantes que Adam fuesse pecador,
e desí fizo Dios por *otro tenor*
al Santo Joseph que fuesse casado (Diego de Valencia, *Cancionero de Baena*,
1405-1412, CORDE).
- (23) qu'el sabidor / pone por filosofía / un enxemplo en tal *tenor*: / "Quien las cosas mucho apura / no bive vida segura" (Alfonso de Villasandino, *Cancionero de Baena*, 1430, CORDE).

La única variación formal¹⁹ que hemos de comentar en cuanto a la forma *tenor* es su vacilación de género y número morfológicos. Los sustantivos y adjetivos acabados en *-or* presentaron en la Edad Media vacilación de género; de esta forma, si bien *tenor* se encuentra en los textos mayoritariamente como un sustantivo masculino, encontramos también casos de terminación femenina. Estas formas proceden, sobre todo, de textos orientales, y así, si bien minoritarias frente a las formas masculinas, *la tenor* y *una tenor* aparecen a lo largo de la Edad Media en textos de Navarra, Aragón y puntos al este de Castilla y León en los siglos XIII y XIV, como los ejemplificados en (24); entrado el siglo XV la forma en femenino decae significativamente de manera general.

- (24) 1. *la tenor* de la letra puede ser camiada del todo (*Vidal mayor*, 1250, CORDE).
2. e los ponga en possessión pacífica d'ellos de como ellos eran a la saçón que les feço la fuerça sobredicha, segunt *la tenor* de la sentencia que éll dio por los monges blancos (1305, CODEA-0995).
3. rogamos al dicho Alvar Roiz, escrivano, que fiziese dos cartas en *una tenor* (1370, CODEA-2326).

Por otra parte, la forma *tenores*, generalmente masculina, es escasa frente a la variante en singular, y parece estar vinculada también a textos de impronta oriental. En el Cuatrocient-

19 No consideramos la variante con dígrafo *thenor*, también documentada desde el siglo XIII y con un reparto similar a la grafía simple.

tos, se documenta sobre todo —las excepciones son proporcionalmente escasas (23)— en sus usos en torno al léxico acústico o musical (24)²⁰.

(23) presento con dos çedulas de sus altesas e fymrada de sus nonbres en rason del dicho enprestido para la dicha armada, sus *thenores* de los quales, vno en pos de otro, son estos que se syguen (*Colección documental del archivo municipal de Lequeitio*, 1493, CORDE)// don Fadrique de Toledo/ les trae con ffe *tenores* (*Cancionero de Pedro Marcuello*, 1482-1500, CORDE).

(24) Las contras et los *thenores* llorando, por fuerça, lleuo de fortuna et sus discordes (Sancho de Villegas, *Cancionero de Estúñiga*, CORDE) // oý sones muy suaues: triples (sic), contras et *tenores* (Juan de Mena, *Cancionero de Estúñiga*, CORDE)// njn cançionetas de amores/ njn acordes njn *thenores* (*Cancionero de París*, 1430-1470, CORDE).

3. Uso discursivo como encapsulador

El camino de *tenor* en las postrimerías de la Edad Media muestra dos claras acepciones mayoritarias que pasan a la época moderna en un reparto de tradiciones discursivas, y ambas proceden, además, de las posibilidades ya exploradas desde los usos latinos y potenciadas por sus respectivas vías romances. Por una parte, ya avanzado el Cuatrocientos, se redescubren algunos usos antiguos de esta palabra, como las referencias que derivan de las nociones de ‘tono musical’ (*tenor*₂) y que empiezan a asomarse a los textos con mayor asiduidad a partir de las últimas décadas del siglo XV.

Por otra parte, de tendencia homogénea a lo largo del Medievo, tenemos el uso de *tenor* como referencia metatextual, mayoritaria en todos los siglos hasta el Cuatrocientos, y que llega a formar parte de la tradición discursiva jurídico-administrativa e historiográfica en entornos concretos de reproducción de documentos. Este *tenor* presenta dos usos distintos: por una parte, *tenor* puede hacer referencia generalizada a la configuración del contenido de un texto y, por otra, también se puede identificar un uso fórico de *tenor*, que constituye el argumento que introduce una secuencia de DR. Su uso reincide, pues, en la cohesión textual de los textos que la utilizan. En los siguientes apartados nos detendremos en esta cuestión para evaluarla como posible índice de literalidad en la reproducción de discursos de escrituralidad medial y concepcional en los siglos medievales.

Como se puede observar de acuerdo a lo planteado anteriormente, los textos jurídico-administrativos e historiográficos nos aportan la mayoría de los casos medievales de uso

20 La forma plural femenina *las tenores* es de presencia anecdótica en los corpus de consulta: “segund *las tenores* de las cartas publicas” (*Documentos lingüísticos navarros*, 1295, CORDE).

de *tenor*²¹. Ambas tradiciones discursivas se caracterizan durante la época medieval precisamente por contextos que favorecen su empleo en tanto que “siendo universos discursivos distintos, compart[e]n algunos de sus fines comunicativos” (Pons Rodríguez, 2010: 88, n. 8). Entre estos fines comunicativos comunes destaca la evocación a otras secuencias textuales: los textos jurídico-administrativos remiten a fragmentos o documentos emitidos anteriormente, por una parte, y los textos historiográficos, en aras de la veracidad, remiten a documentación oficial contemporánea a su obra, también en ocasiones de forma total o parcial.

Es posible, por tanto, abordar esta reproducción atendiendo a la estructura básica de los enunciados de DR: la *cita* y el *marco reproductor* (cf. Girón Alconchel, 2006: 399). Por una parte, la cita es la reescritura de un enunciado en un contexto distinto al de partida. El cambio de estas secuencias de un ámbito a otro deviene, en ocasiones, en procesos de *re-textualización* (Pons Rodríguez, 2008: 199-200) que modifican la configuración lingüística de los discursos recogidos. A su vez, este trasvase deja obligatoria huella en el discurso que los recoge y que los ordena en su estructura textual²². Los marcos de reproducción organizan la cita sintácticamente en el discurso que la recoge y, a su vez, son especialmente dados a contener referencias metatextuales.

Tenor se ubica, por tanto, en el entorno del marco reproductor, propiciado principalmente por su categorización léxico-semántica. En los casos que consideramos en nuestro trabajo, este elemento cobra las propiedades de un sustantivo relacional (RAE-ASALE, 2025: 1063), puesto que depende semánticamente de otro argumento previo, con el que, a su vez, mantiene una relación partitiva (cf. De Bruin y Scha, 1988: 26, y Climent, 2011: 198). En este sentido, *tenor* suele formar parte de los “tejidos correferenciales” de los textos jurídico-administrativos a lo largo de la Edad Media (Barra Jover, 2008: 127), apoyado, además, por otros mecanismos de cohesión léxica, como la estructura *la cual carta*, habitual en estas tradiciones discursivas (Pons Rodríguez, 2007: 281), también presente con otros antecedentes como *privilegio* o *sentencia*²³:

21 El recorrido desde los textos notariales a los historiográficos se ha comprobado en el caso de otros rasgos lingüísticos que entran en difusión en la Baja Edad Media y, con más asiduidad, a partir del XVI (cf. Octavio de Toledo y Huerta, 2007, y Pons Rodríguez, 2010).

22 La idea la explora Girón Alconchel en trabajos como en (2008), donde afirma que “cada género elige sus citas” (2008: 192).

23 Este repertorio delimitado de elementos metalingüísticos, que además se inserta en construcciones que van ampliando la cohesión discursiva nominal, va acompañado de la evolución general de las construcciones en posesivo, por la que, desde orígenes, tiende hacia la abstracción: “la posesión nominal ha experimentado una diversificación léxica de las entidades que, en español, se consideran susceptibles de ser poseedoras” (Huerta Flores y Company Company, 2017: 121).

(25) *el tenor de la coal carta es este que se siegue* (1330, CODEA-1081); Esta es la *tenor de la carta* que enuio Ionathas a los partos (*Los libros de los Macabeos*, 1260, CDH); *el tenor del qual privilegio segunt que por el se apareçia es este que se sigue* (“Privilegio rodado de Alfonso XI”, 1335, CDH).

Como elemento habitual del marco reproductor de los textos, *tenor* suele mantener algunas características relativamente estables en los textos jurídico-administrativos con respecto a su relación con la cita. En primer lugar, en la relación sintáctica entre marco y cita²⁴, *tenor* fórico se suele encontrar como sujeto de la oración que introduce los enunciados DR tanto en estructuras copulativas (25) como en estructuras transitivas con un *verbo dicendi*:

(26) *mandó trasladar de la dicha carta este tenor e mandole concertar ante sí, el cual dize en esta manera:* (1329, CODEA-0442).

Su indicación deíctica respecto al enunciado de DR está condicionada por la posición del marco reproductor: en los textos jurídico-administrativos su ubicación es sistemáticamente antepuesta, por lo que *tenor* es generalmente un elemento catafórico. Fuera del marco de la cita es posible encontrar algunos usos anafóricos de *tenor*, siempre apoyados por procedimientos auxiliares de determinación nominal, como los estudiados por Barra Jover (2008) (27):

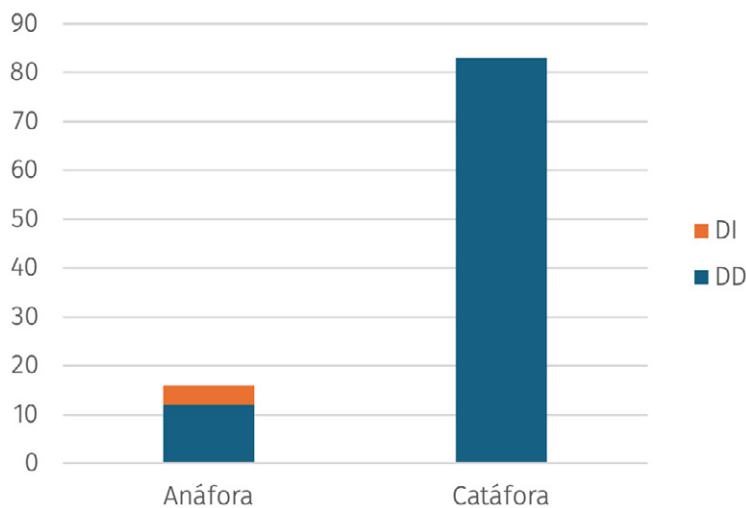
(27) *porque vi tal carta fecha en tal tenor como sobredicho es* (1286, CODEA-1369); *segund el tenor de los ditos testament e codicillo* (1390, CODEA-0957).

La posición catafórica y función de sujeto que desempeña el uso fórico de *tenor* en los textos jurídico-administrativos de la Edad Media inducen sistemáticamente a la presencia concatenada de una secuencia de discurso directo (en adelante, DD), mientras que la posición anafórica admite minoritariamente una referencia en discurso indirecto (en adelante, DI). Las locuciones prepositivas creadas en torno a *tenor* no siguen esta tendencia: secuencias como *contra el tenor de*, *de un tenor*, *por tenor de*, *según el tenor de* hacen referencia general y laxa a discursos ajenos a su constitución, y no conllevan DR (véanse los ejemplos 26-27 *supra*). Estos casos de locuciones prepositivas implican un proceso de reanálisis de *tenor* en determinados contextos, por el que, como constituyente nominal de la locución, “conserva su significado en la locución o colabora en el significado global de esta, pero se interpreta como unidad funcional” (Codita, 2016: 48-49).

24 Esta relación sintáctica es estudiada por Girón Alconchel en distintas publicaciones (cf. 2006) como una cadena de gramaticalización gradual, basada en el nivel de dependencia sintáctica entre ambos constituyentes, de menos integrada a más integrada en el siguiente *continuum*: parataxis, hipotaxis y subordinación.

GRÁFICO 1

Proporción de tipo de DR con referencia fórica de tenor



Los contextos introductorios de DD presentan un uso de *tenor* que se va consolidando a lo largo de la Baja Edad Media como introductor léxico de discurso directo reproducido, y como un “indicio externo de reproducción” recurrente de estos textos (Girón Alconchel, 1989: 89). A su vez, se presenta habitualmente como elemento catafórico (84 de 97 de los casos de *tenor* fórico en CODEA datados entre los siglos XIII al XV son casos de catáfora) e indica, caracteriza y estructura dicha secuencia²⁵, comportándose como un encapsulador²⁶ o *shell noun* (Schmid, 2000 y 2018).

Además de su función como encapsulador, por la relación meronímica que mantiene con su referente, *tenor* propone la cita como *parte* de un texto, por lo que la relación que se

25 Según Schmid (2018: 112), esta categoría funcional de sustantivos puede cumplir tres funciones básicas: 1) hacer referencia a conceptos que sean “local, to a large part context-specific and therefore transient”, 2) caracterizar el contenido proposicional al que hacen referencia, 3) servir de organizadores del discurso con el fin de orientar al receptor hacia el marco interpretativo adecuado.

26 En la bibliografía sobre este tema se ha utilizado el concepto de *encapsulador* de forma indistinta tanto para los casos de referencias anafóricas como catafóricas. Otras corrientes abogan por mantener ambos conceptos separados, entendiendo la anáfora como *encapsulador* propiamente dicho y como *prospección* a los procedimientos de catáfora; así, investigaciones de los últimos años en torno a este concepto, como los trabajos de Borreguero Zuloaga y Octavio de Toledo y Huerta (2007) y Borreguero Zuloaga (2018) siguen esta distinción. En nuestra aproximación, utilizaremos la etiqueta de *encapsulador* de forma general, sirviéndonos de propuestas como la de Sinclair (1993: 12), en la que no se diferencia su carácter anafórico o catafórico, y denomina al fenómeno “retrospective encapsulation”, o la de Schmid (2018: 113), por la que se puede distinguir entre la *definición* de *encapsulación* —que abarcaría todas las manifestaciones del proceso de encapsulación— y su *operacionalización* —bajo la que cabría tal distinción—.

ha de establecer con este se encuentra necesariamente determinada por su estructura textual. Tanto en el *ars notariae* como en el *ars dictaminis*, ambos modelos preceptivos enfocados principalmente en la distribución discursiva de cartas y documentos de distinta índole, indicaban claramente las partes de los documentos correspondientes. Con todo, en la práctica los testimonios podían desobedecer el dictamen propuesto por la teoría: el seguimiento de los documentos en cuanto a estos modelos solía variar y, si bien las pautas eran claras, en la práctica su distinción se volvía lábil.

En algunas construcciones (28-29) entre los sintagmas preposicionales en los que *tenor* no realiza la función encapsuladora, es término habitual de las preposiciones que conciernen al motivo principal del documento, *contra* y *según*²⁷.

(28) *contra el tenor e forma* delos dichos preuillejos los querian defender (*Documentos para la historia de la Universidad de Salamanca*, 1420, CDH); que si *contra el tenor* dellos, en alguna çibdad o villa o logar fuese costrenido alguno o algunos vezinos (*Cuaderno de las Córtes celebradas en la villa de Palenzuela el año de 1425*, 1425, CDH); delos fechos fasta aqui, *contra el tenor* desta nuestra ley (*Cortes de Madrid*, 1392, CORDE).

(29) primera mente fagan *segunt el tenor e forma* dela dicha ley (*Cuaderno de las Cortes celebradas en Toledo el año de 1436*, 1436, CORDE); asy tomaron & enbargaron segun el *tenor* de la dicha ley (*Ordenanzas reales de Castilla*, 1484, CORDE).

De los ejemplos anteriores se podría colegir que el *tenor* de una carta, privilegio, ley u otro tipo de documento escrito puede ser seguido o contravenido. Si atendemos a la disposición de un *instrumento* o *documento* de esta naturaleza, los actos de habla que pueden variar de la mera exposición a la realización de solicitudes, peticiones u órdenes, por ejemplo, corresponden estrechamente al ámbito de la *dispositio*, sección del documento que recoge la parte sustancial de este²⁸ (Ávila Seoanne, 2014: 41; cfr. Paoli, 1987: 108-109) y que

27 Sobre todo, en los textos procedentes del noreste peninsular, el uso de *tenor* se encuentra en grupos preposicionales con *juxta*, de origen latino, que en estos casos presenta el valor de 'según' o 'conforme a' (Albesa Pedrola, 2020: 229-230): "vos lo mandamos, deys lugar a toda execucion de la dicha bulla, y a que sea proceydo contra los dichos venecianos, juxta serie e tenor de aquella" ("Fernando al rey de Sicilia", 1483, CORDE).

28 Como apunta Ávila Seoanne (2014: 37), el empleo de *tenor* se ubica, por tanto, en el ámbito de la *expositio* de estos documentos, anunciando la *dispositio* con frases como "fecho en esta guisa", "el tenor de la qual es este que se sigue". Es de interés también señalar que en el manual de preceptiva notarial, las *Notas del Relator*, manual atribuido a Fernando Díaz de Toledo, constan fórmulas de los modelos propuestos como la siguiente "yo, el dicho fulano tengo en esta razón según por ella [carta de poder] parecía que es su *tenor* este que se sigue" (INC/2717, f. 5r, *Notas del Relator*, BNE, Hemeroteca).

supone el objetivo principal del escrito. Esta parte de los documentos cuenta con verbos con fuerza ilocutiva, como *conceder*, *mandar*, *prohibir*, en el caso de los *documentos petitorios* o *dispositivos*, o bien, información o narración de sucesos, como en los *documentos probatorios* —siguiendo el reparto básico de Wesch (1998)—²⁹. Con todo, la palabra *tenor* puede acoger también aspectos protocolarios fuera de la *dispositio* cuando el adjunto lo permite, y parece recoger, si no todos, sí algunos elementos decisivos para ambas partes del protocolo documental, salvo en los casos en los que el adjunto delimita expresamente la referencia de *tenor*:

(30) De la cual carta su *tenor* d'ella es éste que se sigue: *Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla* (1372, CODEA-0130).

4. Historiografía castellana del Cuatrocientos

En los textos historiográficos se sigue mayoritariamente esta tendencia de uso: función de *tenor* —sujeto— y posición frente a la cita —catáfora— determinan sistemáticamente la aparición de secuencias de DD. La reproducción de documentos transforma su función dentro de la cadena discursiva. Con todo, elementos encapsuladores como *carta*, *escrito* o *tenor* introducen, en ocasiones, un texto en DD en *forma epistolar* (Doty, 1969; cf. Morales Ruiz, 2025)³⁰. En la historiografía alfonsí se prefiere la etiqueta simple *carta* (31), por ejemplo, y ya al siglo XV, cuando el repertorio es relativamente más amplio, *tenor* es una de las etiquetas posibles, y las crónicas bajomedievales castellanas lo usan en repetidas ocasiones para reproducir textos epistolares de distinto tipo (32); el cronista copia las cartas emitidas por parte del monarca y de sus súbditos, otros dirigentes, o autoridades eclesiásticas:

29 El resultado de la acción de traslado documental podía, en este sentido, recibir el valor jurídico pleno del original, o bien suponer una copia a modo de registro en el entorno notarial. En el entorno cancelleresco, sin embargo, esta posibilidad se limitaba a las copias que portaban de nuevo el sello de la cancillería (López Gutiérrez, 1992: 266). Con todo ello, era menester dejar constancia de los elementos protocolarios en tanto que validatorios del original, tanto en su protocolo inicial como en su protocolo final. Por su parte, las confirmaciones de los documentos a partir del siglo XIII se solían realizar *in extenso* con su aparato protocolario y cuerpo de texto íntegro por este mismo fin, y las copias certificadas o traslados de distinto tipo también debían atender a la integridad textual del original (Marín Martínez, 2018: 583).

30 De esta forma, proporcionalmente, *tenor* fórico es un rasgo caracterizador del primer cronista en la tradición castellana en implementarlo, López de Ayala, en cuya obra historiográfica se recogen 18 cartas, de las cuales un 50 % (9/18) está introducida por *tenor*; la misma proporción presenta Alvar García de Santa María en su *Crónica de Juan II* (3/6); en otras obras, no se encuentra este elemento. Posteriormente, las crónicas en torno a Enrique IV y a los Reyes Católicos presentan un uso esporádico de este elemento, por lo que podríamos acotar el auge del *tenor* fórico historiográfico hacia la primera mitad del siglo XV.

- (31) envió su *carta* al rey don Alfonso fecha en esta guisa (*Estoria de España*, ADMYTE); Pues que ouiero[n] afirmada su amistad embieron los romanos a Demetrio sus mandaderos e su *carta* en quel dixieron assi (*General Estoria V*, ADMYTE).
- (32) E Ruy Velasquez apartose luego en su palacio con un moro ladino e fizo sus *cartas* en aravigo, e dezian asy (*Estoria del fecho de los godos*: 367); E diole vna *carta* que del para el rrey traia, la *copia* de la qual es esta (*Crónica anónima de Enrique III*: 75); Acordó de enviar al ynfante esta *carta* siguiente (*Crónica del Halconero*: 363).

El uso de *tenor* frente al de otros encapsuladores ya comentados, como *carta* o *escrito*, es minoritario, aunque no anecdótico, en la historiografía castellana. El reparto de estos elementos parece obedecer a la búsqueda de *variatio* estilística, de preferencia individual —como el caso de Ayala—. Como con los textos jurídico-administrativos, su relación predilecta a través de la catáfora instiga también a la introducción de segmentos en DD cuando se encuentra en función de sujeto, excluyendo, además, las locuciones prepositivas en las que se encuentra. Con todo, como se puede observar en otros casos, su función en el discurso es modal³¹: en imitación de los textos jurídico-administrativos en los que *tenor* parece condensar la autenticidad del traslado, confirmación u otro tipo de instrumento, es requerido para evocar la parte efectiva del documento trasladado. Las secuencias narrativas extensas que constituyen la prosa historiográfica hacen uso de encapsuladores como *tenor*, que presentan el núcleo de estructuras con función marco o tópico (Gutiérrez Ordóñez, 1997 [2000]: 40-41). Así, en los textos historiográficos, *tenor* incorpora en una secuencia narrativa un aviso de un cambio próximo de deixis que ayuda a retomar lo expuesto anteriormente (33-34):

- (33) [P]or estas sospechas e dudas, acordó el Rey que era bien de se certificar de ello, é lo remediar por las mejores maneras que se pudiesen; e para eso tovo manera que igualando á todos, sospechosos é non sospechosos, todos los que eran de su Consejo, é las otras personas notables de sus reinos le ficiesen juramento é pleito homenaje de le servir lealmente [...]. *El tenor del juramento e homenaje es este que se sigue*: Los que aquí firmamos nuestros nombres, e pusimos nuestro sellos, juramos á Dios e á Santa María e a esta señal de la cruz + con nuestras manos corporalmente tañida (*Crónica de Juan II*, II: 58).

31 Apuntamos, sin entrar en ello con más detalle por cuestiones de espacio, que *tenor* como índice de literalidad, y elemento que designa que lo dicho es medialmente escrito, puede ser considerado como un elemento léxico evidencial que, además, apunta a distintas dimensiones de esta categoría semántico-funcional que colindan con valores de modalidad epistémica: el modo por el cual se accede al conocimiento de lo afirmado (evidencia directa), la certeza de lo que se afirma (asumible al reproducir en discurso directo la secuencia textual), y el tipo de fuente involucrada (textual, documental).

- (34) E entraron en la yglesia de Santa María. E troxieron ante la rreyna e el Ynfante el arca en que venía el testamento del dicho rrey don Enrrique. e abriéronlo. E abrieronlo fizieron publicaçión del. Y leyólo Juan Martinez, chançiller, todo, de berbo a berbo, *el qual thenor dél es este que se sygue* (*Crónica de Juan II*, I: 126).

De esta forma, la función nuclear como sustantivo relacional, su ubicación al inicio del enunciado y, en consecuencia, la predilección por la relación catafórica con respecto al enunciado de DR son tendencias que acompañan a este elemento tanto en los textos jurídico-administrativos como en los historiográficos. Son muestras, pues, dentro de sus funciones sintácticas específicas, de literalidad en la reproducción del discurso, que contribuyen al haz de rasgos de la tradicionalidad discursiva que los vincula en la Edad Media.

5. Conclusiones

La cartografía del cambio léxico de la palabra *tenor* en las páginas anteriores es un retrato de su evolución hasta finales de la Edad Media. Hemos atendido a las distintas vías por las que transitó esta palabra, y sus distintos usos, y cómo fue por su perfil semántico —ya presente en los textos jurídico-administrativos— y las estructuras sintácticas en las que se utilizaba que, al llegar a la historiografía, *tenor* fue adquiriendo otro tipo de funciones, que se ubican más en un plano discursivo, como la topicalización, necesaria en una larga secuencia narrativa.

Su presencia es constante en ciertos textos medievales y, a lo largo de gran parte de la Edad Media, tuvo un camino sin bifurcaciones: *tenor* era una palabra habitual en lengua de escribas y notarios, por lo que tenía una marca diastrática clara; desde ahí es posible ver su entrada en otras tradiciones discursivas, donde entroncó con su primer cambio léxico que dio paso, precisamente, al referente habitual en la actualidad. Ya desde el siglo XIV, por lo tanto, este uso de *tenor* se podría considerar un rasgo de tradicionalidad discursiva que se traslada íntegramente a los textos historiográficos castellanos. El trasvase de tradiciones discursivas expandió también los límites de esta palabra, de modo que su profunda utilización puede entenderse como un índice de literalidad, de cara a la presentación del DR que introduce. En este sentido, *tenor* ha probado ser una marca distinguible para estos textos. Esta palabra nominalizó, por tanto, una operación discursiva habitual y llegó a formar parte de la lengua técnica. Con todo, su presencia en otros textos recalca un carácter polifónico que trasciende lo discursivo-tradicional; la trayectoria medieval de *tenor* demuestra que evocar las palabras de otro es un acto constitutivo de cualquier discurso.

6. Bibliografía citada

ALBESA PEDROLA, Elena, 2020: “La preposición latina IUXTA: un recorrido por textos peninsulares desde el siglo XI al XVII”, *Estudios de Lingüística del Español* 42, 219-244.

ATILF-CNRS & Université de Lorraine, 1998-2025: *Frantext = Base textuelle Frantext* [<https://www-frantext-fr.eu1.proxy.openathens.net/>], fecha de consulta: 4 de julio de 2025].

ÁVILA SEOANNE, Nicolás, 2014: *Estructura documental: guía para alumnos de diplomática*, Gijón: Ediciones Trea.

BARRA JOVER, Mario, 2008: "Tradición discursiva, creación y difusión de innovaciones sintácticas: la cohesión de los argumentos nominales a partir del siglo XIII" en Johannes KABATEK (coord.): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid y Fráncfort del Meno: Iberoamericana y Vervuert, 127-150.

BAUTISTA, Francisco, 2015: "Historiografía y poder al final de la Edad Media: en torno al oficio de cronista", *Studia Historica. Historia Medieval* 33, 97-117.

Biblia medieval = Andrés ENRIQUE-ARIAS y Francisco Javier PUEYO MENA, 2008: *Biblia Medieval* [<http://www.bibliamedieval.es>, fecha de consulta: 15 de junio de 2025].

BNE = Biblioteca Nacional de España: *Hemeroteca* [<https://www.bne.es/es/catalogos/hemeroteca-digital>, fecha de consulta: 28 de junio de 2025].

BORREGUERO ZULOAGA, Margarita, 2018: "Los encapsuladores anafóricos: una propuesta de clasificación", *Caplletra* 64, 179-203.

BORREGUERO ZULOAGA, Margarita, y Álvaro OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, 2007: "Presencia y función de los encapsuladores en las crónicas periodísticas del s. XVII", *Philologia Hispalensis* 21(1), 119-153.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, 2012: *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla : estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

CDH = Real Academia Española, 2013: *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española (CDH)* [<https://apps.rae.es/CNDHE>, fecha de consulta: 28 de junio de 2025].

CICA = TORRUELLA, Joan, Manuel PÉREZ SALDANYA y Josep MARTINES (dirs.): *Corpus Informatitzat del Català Antic* [<http://lexicon.uab.cat/cica>. 2010, fecha de consulta: 5 de julio de 2025].

CLIMENT, Salvador, 2011: "Individuation by Partitive Constructions in Spanish" en Pierre BOUILLON y Federica BUSA (eds.): *The Language of Word Meaning*, Cambridge: Cambridge University Press, 192-215.

CODEA = Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español [GITHE]: *CODEA+ 2022 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1900)* [<https://doi.org/10.37536/CODEA.2015>, fecha de la consulta: 28 de junio de 2025].

CODITA, Viorica, 2016: *La conformación y el uso de las locuciones prepositivas en castellano medieval*, Madrid y Fráncfort del Meno: Iberoamericana y Vervuert.

CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE): *Corpus diacrónico del español* [<http://www.rae.es>, fecha de consulta: 28 de junio de 2025].

CORPES = Real Academia Española: *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI)* [<https://www.rae.es/corpes/>, fecha de consulta: 28 de junio de 2025].

Corpus OVI = Istituto Opera del Vocabulario Italiano: *Corpus OVI dell'Italiano antico* [<http://gattoweb.ovi.cnr.it/>, fecha de consulta: 17 de agosto de 2025].

COVARRUBIAS HOROZCO, Sebastián de 1611: *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Luis Sánchez.

Crónica anónima de Enrique III = *Crónica anónima de Enrique III de Castilla (1390-1391)*, ed. de Michel GARCÍA, Madrid, Marcial Pons, 2013.

Crónica de Enrique III = Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique III de Castilla y León*, ed. de Jorge NORBERTO FERRO y José Luis MOURE, Buenos Aires: Secrit, 2017.

Crónica de Juan II, I = *Crónica de Juan II. Minoría y primeros años del reinado (1406-1420)*, ed. de Michel GARCÍA, Salamanca: Editorial de la Universidad de Salamanca, 2017.

Crónica de Juan II, II = Alvar GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Don Juan II de Castilla*, ed. de Antonio PAZ Y MELIÁ, *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (vols. 99 y 100), Madrid: Real Academia de la Historia, 1981, 79-465, 3-409.

Crónica del Halconero = Pero CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. de Juan DE MATA CARRIAZO, Madrid: Espasa-Calpe, 1946 [2006].

DCECH = COROMINAS, Joan, y José Antonio PASCUAL, 1991-1997: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Editorial Gredos.

DE BRUIN, Joe, y Remko SCHA, 1988: "The interpretation of relational nouns", *Proceedings of the 26th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics*, Buffalo: Association for Computational Linguistics, 25-32.

DEL REY QUESADA, Santiago, 2021: *Grupos léxicos paratáticos en la Edad Media romance. Caracterización lingüística, influencia latinizante y tradicionalidad discursiva*, Berlín: Peter Lang.

DLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [<https://dle.rae.es>, fecha de consulta: 29 de mayo de 2025].

DOTY, William, 1969: "The classification of epistolary literature", *The Catholic Biblical Quarterly* 31, 183-199.

DWORKIN, Steven, 2012: *A History of the Spanish Lexicon. A linguistic perspective*, Oxford: University Press.

"Epistola Justini imperatoris ad Hormidam papam" en Juan TEJADA Y RAMIRO (ed.), 1864: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América (en latín y castellano) con notas e ilustraciones*. Tomo II, Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 997-998.

Estoria del fecho de los godos = Estoria del fecho de los godos, ed. de Manuel HIJANO VILLEGAS, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2021.

EUBANKS, Philip, 2001: "Understanding Metaphors for Writing: In Defense of the Conduit Metaphor", *College Composition and Communication* 53 (1), 92-118.

GARCÍA DEL CORRAL, Ildefonso (ed.), 1889: *Cuerpo del derecho civil romano*, Barcelona: Jaime Molinas.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis, 1989: *Las formas del discurso referido en el "Cantar del Mio Cid"*, Madrid: Boletín de la Real Academia Española.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis, 2006: "Sobre la gramaticalización del discurso referido" en Concepción COMPANY COMPANY (ed.): *El español en América. Diatopía, diacronía e historiografía. Homenaje a José G. Moreno de Alba*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 395-406.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis, 2008, "Tradiciones discursivas y gramaticalización del discurso referido en el *Rimado de Palacio* y las *Crónicas del Canciller Ayala*" en Johannes KABATEK (ed.): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico : nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid/ Fráncfort del Meno: Iberoamericana/ Vervuert, 173-196.

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador, 1997 [2000]: *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Arco Libros.

HUERTA FLORES, Norohella, y Concepción COMPANY COMPANY, 2017: *La posesión en la lengua española*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LAKOFF, George, y Mark JOHNSON, 1980: *Metaphors We Live By*, Chicago: Universidad de Chicago.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio, 2018 [1992]: "La tradición documental en la cancillería de Alfonso X", *Historia. Instituciones. Documentos* 19, 253-266.

LOUREDA LAMAS, Óscar, 2003: *Los nombres de los tipos de texto*, Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

SÉNECA, Lucio Anneo, 1989: *Epístolas morales a Lucilio*, Vol. 2, trad. de Ismael ROCA MELIÁ, Madrid: Gredos.

LUQUE MORENO, Jesús, 2007: “Accentus (τόνοσπροσωδία), un término ambiguo” en Louis BASSET, Frédérique BIVILLE, Bernard COLOMBAT, Pierre SWIGGERS y Alfons WOUTERS (eds.): *Bilinguisme et terminologie grammaticale gréco-latine*, Lovaina: Peeters, 245-270.

LUQUE MORENO, Jesús, 2021: “Tronare, ¿'tronar' o 'entonar'?”, *Studia Philologica Valentina* 22, 211-218.

MARCO TULLIO CICERÓN, 1992: *El orador*, trad. de Antonio TOVAR y Aurelio R. BRUJALDÓN, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, 2018: *Paleografía y diplomática*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

MORALES RUIZ, Claudia, 2025: “Procesos de reescritura epistolar en el Cuatrocientos: retextualización y preceptiva” en Ana ROMERA MANZANARES (ed.): *El hecho de la escritura y la elaboración de la lengua epistolar en español*, Berlín: De Gruyter, 89-113.

OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro, 2007: “Un rasgo sintáctico del primer español moderno (ca. 1675-1825): las relaciones interoracionales con *ínterin* (que)” en Marta FERNÁNDEZ ALCAIDE y Araceli LÓPEZ SERENA (eds.): *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote. Estudios de historiografía e historia de la lengua española*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 421-442.

PALET, Joan, 1604: *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa / por el doctor Joan Palet*.

PAOLI, Cesare, 1987: *Diplomatica*, Florencia: Casa Editrice le Lettere.

PERCYVALL, Richard, 1591: *Bibliotheca Hispanica*.

PONS RODRÍGUEZ, Lola, 2007: “La *Qual Çibdad*: las relativas con antecedente adjunto del siglo XIII a hoy. Evolución de un procedimiento cohesivo”, *Romanistisches Jahrbuch* 58, 275-305.

PONS RODRÍGUEZ, Lola, 2008: “El peso de la tradición discursiva en un proceso de textualización: un ejemplo en la Edad Media castellana” en Johannes KABATEK (coord.): *Sintaxis histórica del español: nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid y Fráncfort del Meno: Iberoamericana y Vervuert, 197-224.

PONS RODRÍGUEZ, Lola, 2010: “La elaboración léxica desde modelos latinos” en Mónica CASTILLO LLUCH y Marta LÓPEZ IZQUIERDO (eds.): *Modelos latinos en la Castilla medieval*, Madrid y Fráncfort del Meno: Iberoamericana y Vervuert, 81-111.

PONS RODRÍGUEZ, Lola, 2017: "El siglo xv, frontera y ciclo. Aportaciones de Menéndez Pidal a la historia del españolcuatrocentista", *Anuario de Letras. Lingüística y Filología* 5 (1), 209-238.

PONS RODRÍGUEZ, Lola, 2018: "En torno al marcador de topicalización respecto: variantes y uso en sincronía", *Zeitschrift für romanische Philologie* 134 (4), 1036-1058.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE) Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (ASALE), 2025: *Nueva gramática de la lengua española, Morfología, Sintaxis*, Madrid: Real Academia Española.

REDDY, Michael, 1979: "The Conduit Metaphor: A Case of Frame Conflict in Our Language about Language" en Andrew ORTONY (ed.): *Metaphor and Thought*, Cambridge: Cambridge University Press, 164-201.

Refundición del Halconero = Lope DE BARRIENTOS, 1946 [2023]: *Refundición de la crónica del Halconero*, ed. de Juan DE MATA CARRIAZO, Madrid: Espasa-Calpe.

SCHMID, Hans-Jörg, 2018: "Shell nouns in english. A personal roundup", *Caplletra* 64, 109-128.

SCHMID, Hans-Jörg, 2020: *English Abstract Nouns as Conceptual Shells*. De Gruyter.

SINCLAIR, John, 1993: "Written discourse structure" en John SINCLAIR, Michael HOEY y Fox GWYNETH (eds.): *Techniques of description*, Londres y Nueva York: Routledge, 6-31.

TEJADA Y RAMIRO, Juan (ed.), 1859: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, Tomo II, Madrid: Pedro Montero.

TLIO = Consiglio Nazionale delle Ricerche: *Tesoro della lingua Italiana delle origini*. [<http://tlio.oiv.cnr.it/TLIO/>, fecha de consulta: 17 de agosto de 2025].

VIRGILIO, 198: *Eneida*, trad. de Aurelio ESPINOZA PÓLIT, Madrid: Cátedra.

WACKE, Andreas, 2020: "Das Rechtswort, Tenor", *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte: Romanistische Abteilung* 137, 291-311.

WESCH, Andreas, 1998: "Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)" en Wulf OESTERREICHER, Eva STOLL y Andreas WESCH (eds.): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Tübinga: Gunter Narr Verlag, 187-217.